

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R**

**Manta, 16 de julio de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R

Manta, 16 de julio de 2021

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R

Manta, 16 de julio de 2021

de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R

Manta, 16 de julio de 2021

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R

Manta, 16 de julio de 2021

Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-JE-2021-0889-M, de fecha 03 de mayo de 2021 suscrito por la Srta. Rosa Haydee Álava Burgos Auxiliar de Servicios Generales de esta unidad médica, solicita al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Responsable de la Unidad Administrativa, inicio de fase preparatoria para la Adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-1445M, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Jairo Ampuño remite respuesta referente al stock de bodega de lencería de conformidad a lo solicitado en sumilla inserta en memorando Nro. IESS-HG-MAN-JE-2021-0889-M, de fecha 03 de mayo de 2021 por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Responsable de la Unidad Administrativa.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-1520-M, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, certificación de Saldos PAC para la Adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-0921-M, de fecha 12 de mayo de 2021 suscrito por Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, remite los saldos PAC referente para la Adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, con fecha 12 de mayo de 2021, la Abg. Johanna Cazar Unidad Administrativa solicita informe de Justificación a la Srta. Rosa Haydee Álava Burgos Auxiliar de Servicios Generales.

**Que**, con fecha 21 de mayo de 2021, la Srta. Rosa Haydee Álava Burgos Auxiliar de Servicios Generales, adjuntan Informe de Justificación de Necesidad Nro.



**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R**

**Manta, 16 de julio de 2021**

COST-2021-001.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2021-1684-M, de fecha 01 de junio de 2021, suscrito por Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, certificación catalogo electrónico para la Adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1032-M, de fecha 01 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Alexander Loor Giler Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, remite certificación de Catalogo Electrónico Nro. 190-2021-HGM referente para la Adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta, informando que el objeto de contratación NO se encuentra CATALOGADO.

**Que**, con fecha 01 de junio de 2021, la Ing. Laura Espinel Unidad Administrativa solicita Especificaciones Técnicas a la Srta. Rosa Haydee Álava Burgos Auxiliar de Servicios Generales.

**Que**, con fecha 07 de junio de 2021, adjuntan los Términos de Referencia.

**Que**, mediante Memorando correo se solicita a la Unidad de Planificación y Estadística, el código Aval PAP y la modificación Aval PAP para la adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, la Unidad de Planificación y Estadística remite el código Aval PAP No. 2021-AV-HGM-0246 y modificación Aval PAP No. 2021-AP-HGM-0121.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2048-M, el Ing. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa solicita al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero los saldos presupuestarios de la partida 530802- Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad, para la Adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DF-2021-0807-M, el Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero, remite los saldos presupuestarios para la adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-USG-2021-2090-M, el Ing. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita al Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General la reforma al PA para la adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-DA-2021-2789-M, suscrito por el Ing.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R

Manta, 16 de julio de 2021

Miguel Guevara Yulan, Gerente General solicita al Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística realizar la resolución para la reforma al PAC para la adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando No. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0071-M, el Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística, realiza la devolución de la solicitud de reforma al PAC para la adquisición de lencería para el Área de Costura del Hospital General Manta Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General, para que se realicen correcciones en el informe técnico.

**Que**, mediante sumilla el Ing. Miguel Guevara Yulan, Gerente General solicita a la Unidad Administrativa realizar las correcciones.

**Que**, mediante Memorando Nro. *IESS-HG-MAN-DA-2021-2801-M*, con fecha 16 de julio de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación del servicio de alimentación permanente sin equipamiento para pacientes y personal de hospitales y unidades de salud y *Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral del Sistema de Climatización* del Hospital General Manta; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 196.215,18 (*CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS QUINCE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. *IESS-HG-MAN-DA-2021-2801-M*, con fecha 16 de julio de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación de Adquisición de lencería para el área de Costura del Hospital General Manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 196.215,18 (*CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS QUINCE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. Nro. *IESS-HG-MAN-USG-2021-2096-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. NRO. 024-2021- IESS-HG-MAN-SG concluye: indicando que es necesaria la adquisición de la lencería mencionada en el presente documento, la cual permite la elaboración de las diferentes prendas que se utilizan para los pacientes que son atendidos en esta casa de salud.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral





**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R**

**Manta, 16 de julio de 2021**

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada, en la ciudad de Manta, a los 16 días del mes de julio de 2021.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2021-2801-M

Anexos:

- validacion\_firma.doc
- informe\_tecnico\_24-signed-signed-signed0663379001626444368.pdf
- informe\_tecnico\_24-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-upe-2021-0071-m.pdf
- informe\_tecnico\_240298551001626387435.doc
- matriz\_de\_reforma\_24.xls
- 01\_informe\_de\_justificaciÓn\_necesidad\_lenceria-signed-signed.pdf
- verificación\_de\_firmas0336298001622565495.doc
- 01062021.txt
- catálogo\_electronico\_190-2021\_lenceria-signed.pdf
- iess-hg-man-je-2021-0889-m(1).pdf
- adq\_lenceria.txt
- matriz\_de\_reforma\_23.xls
- informe\_tecnico\_23-signed-signed-signed.pdf
- informe\_tecnico\_230401166001626364542.doc
- validación0506885001626365725.doc
- 05\_tdrs\_especificaciones\_tÉcnicas\_2021\_lenceria-signed-signed0088588001625848250.pdf
- verificación\_de\_firmas06895710016231819860852594001625848267.doc
- estudio\_de\_mercado\_lenceria-signed-signed.pdf
- verificacion\_de\_firma\_09072021.doc
- cedula\_presupuestaria\_530802-signed.pdf
- verificacion\_firmas\_lenceria.doc
- certificado\_#\_062-2021-signed.pdf

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0031-R**

**Manta, 16 de julio de 2021**

Copia:

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado**

Señora Magíster  
Tatiana María Torres Apolo  
**Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Magíster  
Oswaldo Anibal Moreano Rivas  
**Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta**

Señor Ingeniero  
Alexander Roberto Loor Giler  
**Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**